



Resolución Nº230/18

J. Suárez, 24 de Octubre de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su articulo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:I)Que el Municipio está abocado a la mejora integral y recuperación de diferentes espacios públicos del territorio.

II) Que en el marco del proyecto "Plazas Inclusivas" se instalaron juegos inclusivos en el predio de la Policlínica de ASSE, frente a la Escuela Especial Nº212 de J. Suárez.

CONSIDERANDO:I) Que se propuso por parte de la Alcaldesa la compra de bancos de cemento a efectos de equipar diferentes espacios públicos del territorio y la colocación de cartelería informativa en el espacio de los juegos inclusivos de la Policlínica de ASSE.

II) Que en sesión de la fecha se presentaron presupuestos por parte de la Alcaldesa para la compra de los artículos mencionados en el punto anterior. Resultando aprobados por este Concejo.

III) Que dichos gastos se enmarcan en el proyecto aprobado por este Concejo, incluído en el POA 2018 y el Plan Quinquenal; "Espacios públicos, movilidad y nomenclatura".

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I)Realizar las siguientes compras:

a)- 10 bancos rectos y 4 bancos cubos de cemento en la empresa Palmadur S.A. por el valor total de \$U67.412 (Pesos Uruguayos Sesenta y siete mil cuatrocientos doce) el cual incluye el flete de traslado.

b)-1 cartel para Plaza Inclusiva en la empresa Image Uruguay Ltda por el valor total de \$U51.850 (Pesos Uruguayos Cincuenta y un mil ochocientos cincuenta).

II) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III)Incorpórese, al Registro de Resoluciones del Municipio.

DANIELA RVZZO

LOWLE JA

JORSE 34CCINO

